

Bruselas, 6 de junio de 2025
(OR. en)

9634/25

**Expediente interinstitucional:
2008/0140 (CNS)**

**ANTIDISCRIM 62
FREMP 145
GENDER 60
JAI 709
MI 350
SOC 335**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	9573/25
Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual - <i>Debate de orientación</i>

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de orientación de la Presidencia sobre el asunto de referencia, con vistas al debate de orientación que se celebrará en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) del 19 de junio de 2025.

Directiva sobre igualdad de trato

El 2 de julio de 2008, la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta de Directiva del Consejo cuyo objeto es hacer extensiva a ámbitos distintos del empleo la protección contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La propuesta de Directiva horizontal sobre la igualdad de trato, que complementa la legislación de la UE en este ámbito¹, propone prohibir la discriminación por los motivos mencionados en los ámbitos siguientes: la protección social, incluidas la seguridad social y la atención sanitaria; la educación; y el acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda. En los ámbitos no relacionados con el empleo, la discriminación por razón de sexo y de origen racial o étnico ya está prohibida en la UE.

El Parlamento Europeo aprobó su dictamen el 2 de abril de 2009² en el marco del procedimiento de consulta. A raíz de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009, la propuesta entra ahora en el ámbito de aplicación del artículo 19 del TFUE, por lo que se requiere para su adopción la unanimidad del Consejo, previa aprobación del Parlamento Europeo.

El Consejo aún no ha podido alcanzar la unanimidad requerida sobre la propuesta, que se presentó hace casi diecisiete años. El informe de situación más reciente³ se presentó al Consejo EPSCO el 20 de junio de 2024.

Si bien una gran mayoría de las delegaciones apoya desde hace tiempo la Directiva, respaldando el hecho de que tiene por objeto completar el marco jurídico vigente abordando los cuatro motivos de discriminación de modo horizontal, otras han expresado su preocupación por su conformidad con el principio de subsidiariedad y las repercusiones financieras de la propuesta.

¹ En particular, las Directivas 79/7/CEE, 2000/43/CE, 2000/78/CE y 2004/113/CE del Consejo.

² Véase el documento A6-0149/2009. Alice Kuhnke (SE/Verdes/Alianza Libre Europea) ha sido nombrada ponente por el Parlamento actual.

³ 10817/24

Partiendo de las prolongadas negociaciones, el Consejo ha seguido haciendo, durante las Presidencias recientes, esfuerzos concertados para alcanzar un acuerdo. Durante las Presidencias sucesivas se ha llevado a cabo una reformulación muy amplia de la propuesta para garantizar la seguridad jurídica, aclarar el reparto de competencias y adaptar el texto al principio de subsidiariedad. La supresión de las disposiciones sobre accesibilidad ha reducido significativamente las repercusiones financieras de la Directiva. Las soluciones transaccionales a las que se llegó en el Consejo, en particular durante la Presidencia belga en la primavera de 2024, han permitido a casi todos los Estados miembros apoyar la Directiva.

Recordemos que, a lo largo del año pasado, una gran mayoría de los Estados miembros ha expresado clara y reiteradamente su apoyo a un acuerdo sobre esta propuesta ya antigua, considerándolo oportuno, puntual y necesario.⁴

La Presidencia polaca tenía la intención de avanzar en el debate con el fin de conseguir que la Directiva fuera adoptada lo antes posible. No obstante, a falta de nuevas sugerencias de redacción de los Estados miembros que mantienen objeciones, la Presidencia no ha podido proponer un nuevo texto transaccional y lograr la unanimidad en el Consejo.

La Comisión lleva mucho tiempo a favor de buscar una solución transaccional, si bien mantiene de momento una reserva de estudio respecto de cualquier modificación de su propuesta original. En su programa de trabajo para 2025, publicado el 11 de febrero de 2025, la Comisión anunció su intención de retirar la propuesta de Directiva sobre igualdad de trato.

⁴ Sesiones del Consejo EPSCO de los días 7 de mayo de 2024, 20 de junio de 2024 y 2 de diciembre de 2024.

En el Consejo de Asuntos Generales (CAG) del 25 de febrero, nueve Estados miembros pidieron a la Comisión que reconsiderara su intención de retirar la propuesta. Esta opinión también fue expresada por trece Estados miembros en el Consejo EPSCO del 10 de marzo.

A la luz de estos hechos, entre ellos los debates en el Consejo EPSCO, se ruega a los Estados miembros que aborden las siguientes cuestiones:

- 1) Tras el reciente anuncio por parte de la Comisión Europea de su intención de retirar la propuesta, ¿siguen pensando que es posible alcanzar la unanimidad necesaria en el Consejo, y desean seguir trabajando en el texto transaccional?
- 2) De no ser así, ¿desean animar a la Comisión a que prepare una nueva propuesta que aborde de manera eficaz los objetivos de la propuesta inicial y establezca un marco legislativo coherente contra la discriminación en la UE?
